



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 31/2014

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 11/6/2014

BO (Tucumán): 13/6/2014

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 17 de junio de 2014 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan los días 12 y 13 de junio de 2014:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
 - 1. Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 5/2014, con dígito verificador terminados en 0 y 1.
 - 2. Agentes de Retención RG (DGR) N° 23/02: mes de mayo de 2014, CUIT terminados en 2, 3, 4 y 5.
 - 3. Agentes de Retención (Caja Popular de Ahorros, por pago de comisiones a Productores de Seguros): pago período 6/2014, decena 1.
- b) Impuesto para la Salud Pública: anticipo 5/2014, con N° de CUIT terminados en 6, 7, 8 y 9.
- c) Impuesto a los Automotores y Rodados con N° de patente terminados en 2, 3, 4 y 5, cuyos vencimientos operan los días 12 y 13 de junio de 2014.
- d) Impuesto Inmobiliario y CISI –Comunas Rurales-: cuota N° 6/2014, con N° de padrón terminados en 2, 3, 4 y 5.
- e) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:
 - 1. Quiniela: período 6/2014, semana 1.
 - 2. Agentes de Retención (Lotería): período 6/2014, semana 1.
- f) Impuesto de Sellos:
 - 1. Agentes de Percepción RG (DGR) N° 73/11: período 6/2014, semana 1.
 - 2. Instrumentos cuyos vencimientos operan los días 12 y 13 de junio de 2014.-

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino